

XIII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca, Catamarca, 2011.

El silencio revolucionario: Espacio de exilio en tiempos de la revolución.

Ramírez Marta Susana.

Cita:

Ramírez Marta Susana (2011). *El silencio revolucionario: Espacio de exilio en tiempos de la revolución. XIII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca, Catamarca.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-071/123>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

XIII Jornadas Interescuelas

**Departamentos de Historia
Universidad Nacional de Catamarca
Facultad de Humanidades
Departamento de Historia
San Fernando del Valle de Catamarca
10,11, 12 y 13 de agosto de 2011**

Número de la mesa: 17

Título de la mesa: La otra cara del poder en el Río de la Plata tardo colonial: actores sociales, alcances y perspectivas

Apellido y nombre de las/os coordinadores/as: Marcela Tejerina - Emir Reitano

Título de la ponencia: EL SILENCIO REVOLUCIONARIO: ESPACIO DE EXILIO EN TIEMPOS DE LA REVOLUCIÓN.

Apellido y nombre del autor: Ramírez Marta Susana

Pertenencia institucional: *Universidad Nacional del Sur*

Documento de identidad: 10.228.554

Correo electrónico: ramirezlahoz@hotmail.com

Autorización para publicar: SI

Resumen

En la equilibrada república de Montesquieu, la felicidad ingenua de tiempos edénicos, se traducía civilmente en libertad. Frente al tirano o a la agresión hacia la autoridad monárquica constituida, el derecho tomista a la resistencia se transforma en derecho a la revolución, garantía jurídica a la agresión social y económica, de los actores que ven afectados sus propios intereses.

Situando esta figura legal en el Virreinato del Río de La Plata, la *revolución* constituyó un acto de indisciplina respecto a la legitimidad del monarca¹. La prisión se convertiría en el castigo a quien infringe un daño a la sociedad, perturbaba o ponía en peligro el “orden social constituido”. El castigo implicaba que “si tú has roto el pacto social,... nosotros te expulsaremos de ese espacio donde funciona esa legalidad”². La pena ideal en el derecho positivo del siglo XVIII fue el exilio o la deportación, en parcial reemplazo por la pena capital.

Esta investigación pretende analizar el carácter del *exilio* como práctica legal, efecto de una práctica ideológica, en los términos de Althusser, estudiada a través de la producción discursiva de los procesos legales o fundamentos testimoniales de los actores de la Asonada de 1809 y de la relación histórica, de lo que él mismo llama “sus padecimientos” del contrarrevolucionario mendocino Faustino Ansay en Carmen de Patagones en 1810. Si bien el objeto es *el hombre exilado*, el objetivo son los *efectos* que se constatan en la sociedad donde es confinado. Por vía indirecta analizamos las formas culturales en un espacio de “exilio”, “destierro” o “deportación” como fue Patagones que le confirió cierta peculiaridad a sus habitantes y su reacción frente al exilado, que imprime rasgos distintivos y peculiares en su cultura y en la aprehensión de procesos históricos. Y por último, analizamos el impacto local del exilio en términos de relación con la corona e integración al proceso revolucionario.

REFLEXIÓN INTRODUCTORIA: EL EXILIO .

Conocemos el exilio o la deportación, desde la antigüedad, según la interpretación de la filosofía occidental.

El antecedente más directo de la metáfora de la vida como exilio se halla en el pasaje de *La Política* de Aristóteles que define como *extranjero* a quien cuya vida está caracterizada por su no participación en la política. Dentro de la comunidad civil es quien carecía de derechos políticos en condición diferente sobre quien era llamado apátrida. Este hombre “sin patria” es lo que es, no por naturaleza o azar, sino por su

¹ Donzelot, Jacques. “Espacios cerrados” en *Espacios de poder*. La Piqueta. Madrid. 1992. pp 36

² Foucault Michel. *La verdad y las formas jurídicas*. Gedisa. Buenos Aires. 2008. pp 98, hace propias las palabras de Beccaría.

condición de ser inferior.³ El exiliado no era para los griegos una figura neutral, por cuanto, al regresar al contexto político del cual fue expulsado, no lo hace con imparcialidad, de lo que se infiere que existía una *politicidad del exilio*. Deja de ser una figura marginal y se afirma en el contexto político local. La punición del exilio aparece como una moderna adaptación medieval del delito de atentar contra la soberanía real. Identidad incierta y desarraigo para quien es exilado en su misma nación o estado, que el individuo adquiere al ser *extranjero* en su propia tierra⁴. El paso de la conceptualización aristotélica a premisas de las prácticas legales y cotidianas en el devenir histórico, quedaron referidas al alcance de la razón del sujeto privado de su libertad. Este sujeto individual comienza en la modernidad, al igual que los Estados, a adquirir categoría de ciudadano y ser poseedor de los derechos humanos que proclaman las revoluciones de fines del siglo XVIII.

Toda inmigración voluntaria implica una desocialización y a su vez una socialización secundaria. Se sufre un “destierro” desde su lugar de origen, y una necesidad de “integrarse” en el nuevo entorno. A través de asimilación, generalmente, este emigrante transforma la imagen de sí y los valores adquiridos, adaptándolos a la cultura de acogida. Esta desocialización conduce a una socialización secundaria en cuanto a la adquisición y aprendizaje de una segunda cultura. Uno de los efectos más relevantes de integración en esas “nueva” sociedad, es la adecuación a la hegemonía lingüística, en tanto su valor de comunicación. No obstante, el contexto de nuestro análisis abordaremos el estudio de sociedades que a fines del siglo XVIII y principios del XIX, los hablantes utilizaban la misma lengua. En estas sociedades “primitivas” - como señala en su tesis Marc Angenot- existía mediación, cuando el lenguaje de los mitos debían traducirse a lenguajes rituales y disimilación cuando los chamanes usan una jerga que le está reservada.⁵ La propuesta está en incorporar a los sistemas simbólicos discursivos propuestos por Bordieu⁶, los discursos que funcionan

³ Aristóteles. *La Política*. Ed. Tor.Bs, As, 1965. pp.51-59;161-163

⁴ En una mirada retrospectiva hacia la Orestía, tragedia de Esquilo Viviana Gastaldi, en su análisis de los discursos judiciales en la literatura griega, destaca como ante la muerte de Agamenón, el Consejo de Ancianos proclama el exilio (prorésis) para Clitemnestra, prohibición contra el asesino a no participar de actos religiosos o en espacios públicos. Gastaldi considera que esta pena de atimia una cierta forma de muerte civil y excomunicación. Gastaldi, Viviana. *El Discurso Judicial en la tragedia de Sófocles*. Ediuns. Bahía Blanca. 1998. pp13-14

⁵ Marc Angenot. *El discurso social. Los límites históricos de lo pensable y lo decible*. Siglo XXI. Bs. As.2010. pp33

⁶ Bordieu, Pierre. “Sobre el poder simbólico”, en *Intelectuales, política y poder*. Eudeba. Buenos Aires. 1999.pp. 65-72

independientemente de la conciencia del individuo en situación de aislamiento social o espacial.

A diferencia de la inmigración, el “exilio” o “destierro” supone, en una primera instancia, una acción involuntaria sobre el derecho de permanecer o trasladarse en un espacio. Como práctica penal, constituye uno de los castigos más leves hacia la persona en el concepto foucaultiano de una “sociedad disciplinada”, se constituye a finales del siglo XVIII y principios del XIX⁷. La reforma y reorganización del sistema penal confirma nuevas formas de reclusión que modificaban sustancialmente penas inquisitoriales que sobrevivían desde la Edad Media, en Europa y en América Latina. Mas el exilio en sí mismo tiene como principio la oclusión de las relaciones de cotidianas del sujeto, lo que alterará conductas y hábitos de su cultura original. La exclusión de su espacio o patria y el control del contacto con sus familiares y entorno cotidiano, generan en el exilado, por una parte, el desarrollo de una nueva identidad, fortalecida por los nuevos ámbitos de socialización en el país, lugar o cultura de acogida. El discurso social de la nueva cultura receptora si bien era mecanismo regulador de su propia hegemonía, podía sufrir rupturas, en tanto la influencia y prestigio político social del exilado lograra hacer prevalecer sus propias producciones discursivas.

Foucault sostiene que este tipo de castigo fue sostenido por las obras de Beccaria, Bentham⁸, que dieron marco a la codificación penal de algunos países del viejo continente. No obstante, el Derecho Indiano Español y sus prácticas legales presentaban, tal como ha sido afirmado por estudiosos en la temática, la complejidad propia de generalizaciones de normas, diversidad en la ordenación legislativa, difícil de resolver en un intento de solución que pareció ser la Recopilación de Leyes de 1680 con campos de complejidad de realidades regionales.⁹ La minuciosa revisión del ordenamiento jurídico más acabado, como es la Recopilación, que permitiera presuponer que fuera fuente de información y cotejo doctrinario de quienes administraban justicia a principios del siglo XIX, no nos permite vislumbrar con la claridad de un código contemporáneo a la época, la aplicabilidad técnica del exilio o

⁷ Foucault, Michel, ob.cit., pp.95

⁸ La influencia categórica y explícita de los principios de este filósofo británico, principalmente través de su obra *Introduction to the principles of morals legislation*, se observa con Bernardino Rivadavia, puntualmente entre 1821-28.

⁹ Citaremos sólo algunos autores. Tau Anzóategui Víctor y Martiré Eduardo. *Manual de Historia de las Instituciones Argentinas*. La Ley. 1971. Tau, Anzóategui, V. *La ley en América Hispana: del descubrimiento a la emancipación*. Bs.As. A.N.H.1992. Levene, Ricardo. “Introducción a la historia del derecho indiano” en *Obras de Ricardo Levene*. Tomo III. A.N.H. Buenos Aires. 1962.

destierro en las prácticas penal. Asistimos en el transcurso de la investigación en destacar un espacio virreinal que deja, a nuestro entender, traslucir el surgimiento de un futuro lugar de reclusión cual una isla, ante el aislamiento terrestre que se impone. Y que permite a futuro la aplicabilidad de una práctica jurídica de difícil aplicabilidad en el terreno convulsionado de la revolución. Con posterioridad a la que nos ocupa, existieron otros “exilios políticos”, basta recordar las guerras civiles de la década del XX y la etapa rosista.

La problemática de identificación y actitud ambivalente hacia la cultura de acogida se ha reproducido y estudiado con profundidad en el caso del exilio peninsular de la guerra civil española y del latino de las últimas dictaduras militares de la década del 70 del siglo XX. Nuevas categorizaciones sociológicas son conferidas a una tipología de “inmigrantes o deslocalizados”, donde juegan un alto valor los efectos del des-exilio.¹⁰

ANTECEDENTES EN LA CONFORMACIÓN DE UN ESPACIO DE RECLUSIÓN: EL CASO DE CARMEN DE PATAGONES

Tal como fuera planteado previamente, pretendemos realizar un análisis interpretativo de espacio político y socio-cultural que rodeó la fundación de la Ciudad del Carmen el 22 de abril de 1779.

Recurrimos a los estudios historiográficos más significativos sobre los hechos, y posteriormente, recuperamos el discurso y la visión de quienes fueron sus protagonistas o contemporáneos de esta empresa, a fin de plantear el carácter que la misma tuvo y los vestigios que dejó en sus habitantes.

Esta nueva urbanización patagónica nació con un objetivo primario: **proteger** las líneas australes del territorio, a fin de evitar el emplazamiento de otras potencias europeas, en un sentido político estratégico. Según Hernán A. Silva, la ocupación del

¹⁰ Hacemos mención sólo algunos de estos tantos trabajos, sin por ello desconocer innumerables investigaciones de alta validez. No obstante, resulta a mi criterio digno de mención el estudio de José del Pozo Artigas, *Exiliados, emigrados y retornados. Chilenos en América y Europa*. Casa de América Latina. 1ª edición. Santiago de Chile. 2006. O de Argentina Pablo Yankelevich. *Represión y destierro. Itinerarios del exilio argentino*. La Plata. Ed. Al Margen. 2004. Montupil, F. (coord.) *Exilio, Derechos humanos y Democracia*. Bruselas/Sgo. De Chile. Casa de América Latina. Caupolicán. 1996

territorio, surge por “*disposiciones comunicadas al Virrey del Río de la Plata en forma taxativa*”, por lo tanto, la misma fue limitada, circunscripta y reducida a una circunstancia, el peligro que anticipaba el libro del Padre Tomás Falkner.¹¹ Siguiendo a este autor, los primeros pobladores, habían respondido a una convocatoria de la Real Orden del 8 de julio de 1778. La fundación es contradictoria en si misma, si nos atenemos a las palabras de Silva, ya que “*los preparativos no eran coherentes con las fundamentaciones económicas de la empresa*”¹². Las instrucciones dadas al Intendente de La Coruña, establecían que se reunirían familias “*instruidas en las labores de campo*”¹³, quienes, paradójicamente, deberían venir a sostenerse con la pesca y la fábrica de aceite de ballenas.¹⁴ Si, por otra parte, tenemos en cuenta que estos inmigrantes castellanos provenían de una zona de llanuras, campiñas o páramos de grandes diferencias paisajísticas opuestas al espacio a colonizar; y eran fundamentalmente agricultores y artesanos, permite reflexionar acerca del significado que Silva le otorga a esta inmigración. Si la misma fue “taxativa”, –según se desprende del objetivo de la empresa- no respondería a una acción estrictamente voluntaria, sino fueron, mas que nada, según esta reflexión, objetos de un programa de *control económico y fronterizo*. En este caso, estos inmigrantes ejercerían –según las estructuras de poder que ocuparán posteriormente- mecanismos de control de la población, con sistemas propios, que habían surgido hacia la segunda mitad del siglo XVIII en Francia e Inglaterra, y luego adoptados por España.

La vigilancia de las costas, iba, supuestamente, a ser recompensada con una mejoría en su sistema de vida, y como en una contradicción del destino, de aquellos individuos que hasta allí llegaran como los presidiarios y esclavos. Algunos se convertirán y sus descendientes, sin distinción de sexos, en los garantes de la seguridad de una nueva urbe al participar como milicianos, jueces de paz, educadores y hasta policías, con activa participación en los sucesos de marzo de 1827.¹⁵ Este sistema irá

¹¹ Silva, Hernán Asdrúbal. *La economía pesquera en el Virreinato del Río de la Plata*. FECIC. Bs. As. 1978., pp. 60.

¹² Ibidem, pp.61

¹³ Ibidem. pp.61.

¹⁴ Nota: Si tenemos en cuenta las palabras de Goyret, tanto las personas reclutadas en huestes y milicias por parte de España, como sus primeros pobladores, “tenían muy mala fama”, respondiendo muchos de ellos al hambre y la miseria que sufrían en la Península. Este autor, sostiene que “los capitanes ni legales ni éticos para lograr el reclutamiento”. Goyret, José Teófilo. “Huestes, milicias y ejército regular” en *Nueva Historia de la Nación Argentina. Período español. (1600-1810)*. A.N.H. Tomo 2.Bs. As. 1999. pp.357.

¹⁵ Ramírez Marta Susana, “Vinculación entre el Ejército de Campaña y la extensión de la educación elemental (1823-1869) en Cernadas de Bulnes, Mabel (comp.) *Historia, Política y Sociedad en el Sudoeste Bonaerense*. Ediuns. U.N.S. Bahía Blanca. 2001. pp.399-412.

modelando una nueva sociedad, donde paradigmáticamente, van desapareciendo estructuras de poder y la verticalidad unilateral del poder soberano, aparece como difusa, al no ser visible un eje rector.

En alusión a las cuevas donde vivieron algunos de estos españoles al principio, Mariluz Urquijo, considera que ha existido cierta exageración sobre “...*las penalidades sufridas por estos trogloditas del siglo XVIII*”¹⁶, aunque destaca la existencia de un contrato con la Corona cuyo primer objetivo era demostrar “voluntad de dominio” y frenar las ambiciones británicas. Para este autor, las cuevas resultan, contrariamente a lo estimado, lo suficientemente acogedoras para aquel que por su condición social es destinado al desván del virreinato. El patrimonio edificado -en tanto patrimonio cultural- no es un bien neutro sino con valores y sentido fijo en su interpretación. Es un producto cultural que se transforma, se renueva, se resignifica, y son indicadores de pequeños logros de la vida cotidiana. Podemos afirmar que en este punto, Patagones aparece en el momento de su fundación como espacio común recortado e inmóvil constituyendo una vigilancia organizada, necesaria por una preocupación política y económica de la Corona. Si bien, estos españoles no son víctimas de punición ni de falta de libertad como bien absoluto, la confinación y el aislamiento surge como una contradicción interna de la Corona sobre la correlación entre el poder y el status económico.¹⁷

Carlos María Gorla, sostiene que Patagones, como centro urbano de avanzada en la Patagonia, genera en su población maragata, por la constante amenaza del indígena, “...*la responsabilidad de asumir la defensa del establecimiento, lo que fue forjando en ella un sentimiento de solidaridad colectiva, ...*”¹⁸

Silvia Ratto, coincide con Gorla que esta fundación es una avanzada “...*del territorio blanco en una zona totalmente aislada del resto de la provincia.*”¹⁹ Tomando en cuenta las dimensiones culturales con que se definen los procesos emigratorios Hofstede y Páez, presuponemos que existieron factores como: “emigración forzada” y “distancia del poder”. Ellos surgen como determinantes que conformaron una sociedad

¹⁶ Mariluz Urquijo, José. *El Virreinato del Río de la Plata en la época del Marqués de Aviles. 1799-1801*. A. N.H. Buenos Aires, 1964. pp.

¹⁷ Murgo Andrea a. y Casanueva M.Laura. *Arqueología Histórica de Carmen de Patagones*. Pagina Web Patagones. Facultad de Filosofía y Letras. U.B.A. 2007. En cuanto a la funcionalidad de las cuevas de los maragatos, las autoras hipotetizan que no solo fueron utilizadas como habitaciones sino también como escondijos para animales.

¹⁸ Gorla, Carlos María. “La Frontera de Patagones en el período 1820-1840” en *Investigaciones y Ensayos*. A.N.H. Buenos Aires. 1997. N°47. pp409

¹⁹ Ratto, Silvia en Mandrini, Raúl J. *Relaciones interétnicas en el Sur bonaerense 1810-1830*. U.N.S.-U.C.P.B.A., B.Bca. 1998. pp.38.

particular y permitieron el asentamiento de actores de una “posición social relativamente precaria en su país de origen”, pero, en cuyo traslado existió la esperanza propia de todo emigrante: mejorar su nivel de vida. Situación que refuerza las relaciones intergrupales y la “generación de mayores espacios de socialización”, obviando el status social originario.²⁰ Estos parámetros socio-culturales provocaron que para sostener su supervivencia, debían generar un sistema lógico en lo político y económico: “*La necesidad de una relación pacífica con las tribus circundantes, sumado al hecho de la lejanía de Patagones del centro político provincial, permitió que los funcionarios del fuerte en ocasiones, “ignoraran o pasaran por alto disposiciones políticas de Buenos Aires...”*”²¹.

Claudia Iribarren, también puntualiza los problemas de distancia, comunicación, escasez de alimentos, y los determinantes como clima y la falta de agua potable, indicativos en la fundación del Fuerte del Carmen²².

Adriana Araque, centraliza su investigación en el contacto de los afro-hispanos en este centro urbano, y la construcción de una sociedad con claras divisiones en la organización de estos grupos en la vecindad y su posición en jerarquías administrativas, de defensa o vinculados exclusivamente a las actividades económicas primarias (panaderos, confiteros, servidumbre). Sin embargo, y siguiendo esta autora, aquellos grupos de inmigrantes de bajo status y fenotípicamente diferentes –como la población negra- refuerzan relaciones ligeramente favorables con los españoles tomando como ejemplo el caso de un negro rescatado de los indios y convertido en lenguaraz de Francisco de Biedma.²³ Esta última tendencia en determinada población negra, desarrolla una identidad cultural positiva, como intermediarios culturales que en este contexto social adquieren un patrimonio personal e intelectual como procesadores en la traducción de otros idiomas. Esta habilidad acabará con formas de alienación de su propia clase y los emancipará, al mismo tiempo, por la necesidad que sus opresores tienen de él.

²⁰ Hofstede, George. *Cultures and organization*. Mc.Graw. Londres. 1991. pp. 63. Páez Darío. “Cultura y conocimiento de sí en España e Iberoamérica” en Nieto, C. *Saber, sentir y pensar*. Madrid. Debate.1997.pp 216

²¹ Ratto, S. Ob.cit. pp38-39.

²² Iribarren, Claudia. “Consideraciones Generales acerca de los indios y negros en el Fuerte del Carmen” en *Estudios Socio económicos del Sur Argentino. I*. U.N.S. Dpto. Humanidades. Pp3.

²³ Araque, Adriana. “Contacto afro-hispanico en la comarca Viedma-Carmen de Patagones: relaciones Sociales y fórmulas de tratamiento” en Hipperdinger Yolanda (comp.) *Contacto de Lenguas en el Sur Argentino*. Departamento de Humanidades. U.N.S. Bahía Blanca. Pp 173.

Para Fradkin, “*la coerción estatal...acrecienta no solo su fuerza armada sino su capacidad de controlar, vigilar, castigar.*”²⁴. Esta coerción, para el autor, no sólo juzga sino cambia los hábitos de su población.

Como segundo paso, conviene detenerse en el análisis de las expresiones o usos de frases determinadas de quienes participaron en la empresa colonizadora o como testigos. Presentaron a la iniciativa real, más que un acto voluntario de marinos aventureros, el sumiso cumplimiento de una orden real precisa.²⁵.-

El discurso que produce José J. Biedma, está constituido por afirmaciones categóricas sobre el origen de la misión de su antecesor, en cuanto sostiene que el fundador Francisco de Viedma, había respondido a las órdenes emanadas del ministro de Indias de Carlos III, y que esta fundación de orden político estratégico respondía “*precisamente (a) lo que quiere el rey...*”²⁶, a pesar que Juan de la Piedra, vaticinaba el fracaso de la empresa ante la escasa colaboración de las autoridades virreinales²⁷.

En una obra previa, José J. Biedma, manifiesta que “*el itinerario estaba trazado y poco, muy poco, tardaron aquellos leales vasallos en lanzarse a la empresa que les designaba su rey y señor*”.²⁸ En páginas posteriores, sostendrá que entre 1781 a 1782 existió un real abandono de la Corona por los establecimientos de la Costa Patagónica.

Antonio de Viedma, en 1780, critica la política llevada a cabo por la Corona con respecto a la colonización patagónica, poniendo el acento sobre el aislamiento al cual estarían condenados sus habitantes: “*Se lisonjeó la Corte de España de alejar de estos mares a las demás naciones; le parecía posible monopolizar su comercio, y afianzar de este modo el estado de aislamiento á que condenaba sus colonias*”²⁹. Pero, en referencia a estos “ensayos de colonización” como el mismo Viedma llama, no dubita en calificar que “*...conspiró contra la existencia de estas colonias la veleidad de sus administradores: poco después de haber sido reconocida su oportunidad, el virrey*

²⁴ Fradkin Raul O. “*El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires Rural*”.Prometeo. Bs.As. 2007- pp.26

²⁵ En este punto es importante recordar el análisis que realiza Francisco Morales Padrón, sobre la Esencia del Conquistador, en *Manual de Historia Universal*, “Historia General de América”, Tomo VI, 2ª.ed. Espasa Calpe, Madrid. 1975, pp 271-273, teniendo en cuenta la diferencia de estas expediciones, ahora muchas de ellas científicas y en este caso estratégicas.

²⁶ Biedma, José Juan. *Crónica histórica del Río Negro de Patagones*. Bs.As.Ed.Contes. 1905, pp.107

²⁷ Cignetti, Ana María. *La Inmigración española en la Patagonia*. O.E.A. , I.P.Geografía e Historia. Volumen IV. 1989.pp.14

²⁸ Biedma, José J. *Apuntes históricos del Rio Negro seguidos de una brevísima reseña de su mas importantes pueblos*. Viedma. 1887. pp.10.

²⁹ Antonio de Viedma, “Diario de un viaje a la Costa de la Patagonia para reconocer en donde establecer poblaciones”, en De Angelis Pedro, *Colección de Obras y Documentos relativos á la Historia Antigua y Moderna de las Provincias del Río de la Plata*. Lajouane ED.,Buenos Aires. 1910.pp 415, Tomo V.

*Vértiz y el intendente Sanz opinaron que debían ser abandonados, y este consejo, adoptado por la Junta de Estado de Madrid no dejó en pie más que el presidio aun existente en la margen interior del Río Negro.*³⁰

Francisco Pita, descendiente de Bernabé Pita, poblador y fundador del Fuerte del Carmen, transcribe la Real Cédula de Carlos III concedida a los primeros pobladores “*por honrar a las personas, hijos y descendientes legitimos de los que se obligasen a hacer...y cumplido su asiento les haremos hijos Dalgos y personas nobles de linaje...*”³¹. El hablante pretende desarrollar argumentativamente juicios valorativos que fortalezcan el prestigio social de sus antepasados y que servirían de soporte a su actual status. Pretensión de validez al ejercicio de poder que tenía en el momento de la presentación documental. En esta sociedad cuyos fundadores y colonizadores provienen de fuertes bases agrarias y sus esfuerzos de adaptación a las condiciones naturales, intentan protegerse teniendo su apoyo en la jerarquía social de sus primeros habitantes, a tal punto, que las vicisitudes iniciales se ven, paradójicamente, como positivas: “*...que hermoso resulta a sus hijos recordar aquellas estrecheces, aquel aislamiento, aquel peligro, que contribuyó a que se formara allí una raza especial y fuerte, que creció y permaneció así*³², *por espacio de un siglo, formando una sociedad aparte y haciendo vida de verdadero comunismo bien entendido*”.

En este abanico historiográfico y documental, hemos debido obviar a otros autores que han analizado el tema fundacional de Patagones, por razones de extensión del trabajo, y para abocarnos al nudo central del mismo. En síntesis, tanto en los argumentos de la primera y de la segunda parte, existe un discurso que deja en claro elementos que permiten establecer paráfrasis interpretativas que nos acercan a la lógica foucaultiana de una sociedad de encierro y aislamiento que a su entender presentan las sociedades en ese momento histórico.³³

³⁰ Ibidem, pp. 418.

³¹ Archivo Histórico de Carmen de Patagones, en apéndice de Pita, Francisco (escribano). “Remembranzas”. Patagones. 1925.

³² Ibidem.

³³ Foucault, M. *Dicho y escrito*. Gallimard. 1994. Tomo II. Pp. 319. Según este autor, sobre fines del siglo XVIII, surgen tres o cuatro tipos de sociedades según el modo de “eliminar a sus “vivos” no a sus muertos: las que exilan, las que reparan, las que torturan o matan y finalmente las que encierran. Este encierro tiene la función tanto de arraigar geográficamente a los errabundos como a quienes debe sancionar por sus actos.

- La emigración de las familias castellanas fundadoras aparece –más que por atracción a una vida mejor-, como respuesta a una orden real que sugeriría una emigración semi-forzada.
- La población, de sectores sociales afectos por mecanismos de poder, será instrumento de una velada reclusión: formas de vida precarias y escasez de posesiones materiales. La vivienda es un componente contradictorio entre la visión historiográfica y como objeto simbólico constituye una unidad en la diversidad de las materializaciones culturales rioplatenses. La arquitectura no es un dato menor: en una sociedad panóptica existe una preeminencia del espacio en relación a la ubicación de la persona: los espacios exteriores para la demostración de la fuerza (a veces militar), de contacto social y multicultural y los interiores (las cuevas) que escapan al disciplinamiento externo, y permiten el desarrollo de las relaciones familiares vinculares.
- El fin en si mismo de esta empresa convirtió al emigrante, en “controlador” del poder real ante un posible conflicto. Y contra su primaria voluntad, el vínculo con otras culturas (indígenas y afro-americanas), su identidad étnica fue minoritaria, provocando aislamiento e incertidumbre sobre la seguridad de su persona y familia. Las convicciones son individuales alejadas de las convenciones del poder central.
- La respuesta de este nuevo habitante es propio de un multiculturalismo interactivo, con amplia fusión grupos étnicos y de diferentes estratos sociales, generando mayores espacios de socialización. Pero sus herramientas educativas y socio-económicas, les permitirán posicionarse en el futuro en una redes familiares con dependencias y clientelas en lo político, económico y cultural de la población.
- Consideramos por tanto como *conclusión parcial*, que estos “maragatos”, o castellanos, para generalizar, formarán un espacio de distribución diferencial de población, en el cual se cumplen dentro de la lógica foucaulniana una sociedad de rasgos panópticos en el territorio bonaerense³⁴.

³⁴ Foucault, Michele. *La verdad y las formas jurídicas*. Gedisa. Bs. As. Barcelona. 2005. El concepto de panóptico, constituyó una forma ideal de penalidad que este filósofo francés rescata, en una lectura

Porqué nos atrevemos a esta última aseveración? Sin excluir el debate propio de nuestra reflexión, hemos observado que quienes participaron de la empresa de la fundación de Carmen de Patagones, conformaba una tripulación de 232 personas de las cuales 50, eran presidiarios y 16 eran negros-esclavos³⁵, por lo tanto, un 39.75% de su población carecía de libertad desde su condición jurídica. Por otra parte, el espacio al que son destinados (tanto libres como presidiarios o esclavos) estaba localizado en un punto geográfico considerado de antemano como de “aislamiento”. Éste recibirá por parte de sus primeros pobladores un acondicionamiento urbano propio, si tenemos en cuenta las condiciones primarias de los espacios interiores. A pesar que estos gallegos y castellanos, no pertenecían a estamentos sociales altos en su país de origen, ocuparán rangos militares, educacionales y jerárquicos de poder definido como gobernadores, alcaldes maestros, comandantes,³⁶ favorecidos por su conocimiento en estrategias como leer y escribir. Las mismas son los dos polos imprescindibles de la comunicación y a su vez la llave de la libertad: “*El acto de escribir es un acto de libertad que llama a la libertad del lector*”.³⁷ En tanto los contadores, cirujanos, herreros, administrativos y lenguaraces, que integraban el resto de los futuros pobladores, funcionaron por la producción de sus saberes técnicos en este núcleo urbano, siendo constructores de una sociedad jerarquizada por sus aprendizajes, pero a su vez conservadora de sus imágenes y tradiciones, obteniendo con ello, legitimidad de dominio en un futuro próximo.

EL MOTIN DEL 1º DE ENERO DE 1809 y LA CIUDAD DEL CARMEN

Enrique Williams Alzaga desarrolló una de las investigaciones más completas sobre este antecedente revolucionario. Al presentar a los actores involucrados señala dos líneas de diferenciación en ellos desde el punto de vista ideológico: por una parte, quienes ansiaban una monarquía constitucional, dentro de los cuales se encontraban Antonio Berutti, Rodríguez Peña, Hipólito Vieytes y Juan José Castelli, sostenidos fundamentalmente por Manuel Belgrano. Por la otra, aquellos que con

personal, original y genealógica del pensador inglés Jeremy Bentham, del *Panopticom*, como proyecto de cárcel del siglo XIX, en su pasión por el estudio de la reclusión y de los sistemas punitivos.

³⁵ Silva, Hernán. *Proceso colonizador en la región patagónica en la etapa virreinal*. Universidad Nacional de Tucumán. 1982. pp.11

³⁶ Silva, Hernán, ibidem. Entraigas, Raúl. *El fuerte de Río Negro*. Bs. As. Lib. Don Bosco. 1960. pp . 201

³⁷ Altamirano, Carlos. *Intelectuales. Notas de Investigación*. Bs. As. Norma Ed. 2006. pp.38.

Martín de Alzaga a la cabeza se identificaban como “españoles” pretendiendo constituir un gobierno independiente bajo forma republicana.³⁸ Conceptualizar el republicanismo de este último grupo, en su mayoría españoles, implica además tener en cuenta sus intereses económicos que los vinculaba a las esferas del poder político y a la iglesia, y a la *fuerza militar de “Voluntarios Patriotas de la Unión”*. Todos estos componentes, dinero, poder, determinación de culto y por ende, confirmación de un espacio particular en las instituciones religiosas e intelectuales, les permitieron pensarse como grupo social autónomo, que por su homogeneidad obtenían capacidad dirigente de la sociedad porteña. Monopolizan por un tiempo aspectos tan importantes como la ideología, la filosofía, la justicia y construcción de la moral, adquiriendo sus propios privilegios.

Noemí Goldman presenta las dos interpretaciones de la asonada de 1809: como un enfrentamiento de los defensores del orden colonial, pero que carecían de un compromiso por la defensa de la legalidad monárquica. Siendo éste el inicio de la clara división entre dos grupos, españoles y criollos:

*“En cambio, más claras aparecen las consecuencias políticas de lo ocurrido, pues los batallones de peninsulares que participaron en el hecho fueron disueltos, sus jefes desterrados a Patagones y el Cabildo humillado”*³⁹.

Halperin Donghi, en un viejo pero uno de los más acabados trabajos históricos, intenta desentrañar el proceso histórico argentino, rompiendo la historia apologética. Al respecto del “mercader alto peruano Cornelio Saavedra”, considera que logra dominar la plaza y abortar la conjuración capitular, siendo *“sus jefes deportados a Carmen de Patagones (de donde serán rescatados por las fuerzas de Montevideo, que les ofrecerá refugio)...”*⁴⁰.

Acevedo, calificará a Álzaga como “jefe de un grupo españolista, demócrata o, mas bien, republicano...”. Según sus palabras, *“...tras él se alineaba un grupo conservador, de comerciantes, al que se ha llamado partido del Cabido (por Berutti) o*

³⁸ Williams Álzaga, Enrique “Dos Revoluciones: 1 de enero de 1809-25 de mayo de 1810” en Academia Nacional de la Historia. Tercer Congreso Internacional de Historia de America. Tomo IV. Bs.As. 1961. pp. 53 a 101.

Williams Álzaga, Enrique. *Dos Revoluciones*. Emece. Bs. As. 1963.

³⁹ Goldman Noemí, “Crisis imperial, revolución y guerra (1806-1820)” en Goldman Noemí. *Revolución, República, Confederación (1806-1852)* en *Nueva Historia Argentina*. Ed. Sudamericana. Tomo III. Pág. 38.

⁴⁰ Halperin Donghi, Tulio. *Argentina de la Revolución de la Independencia a la Confederación Rosista*. Paidós. Bs. As. 1972.

Halperin Donghi, Tulio. “Revolutionary militarization en Buenos Aires, 1806-1815”. *Past and Present*. 40. July. 1968. pp.84

*de los sarracenos (por Rodríguez Peña, que lo hace sinónimo de godos)*⁴¹. Estos hombres, tomando el directo testimonio de Saavedra, y transcriptas por Acevedo, pretendían una España americana, calificados como “...cuatro infelices europeos, ...hombres sin talento y sin más principios que los que se adquieren detrás de un mostrador en veinte o treinta años de un continuo ejercicio de comprar y vender al menudeo...”⁴².

Para Ramos Pérez este grupo, que “obedecía al mote de Partido de las Juntas, o partido republicano”, era de carácter conservador, liderado por Álzaga, estaba integrado por españoles y algunos criollos.⁴³

Jaime Rodríguez, ha considerado como no sorprendente estos movimientos pre-revolucionarios en América Latina, en virtud de los intereses económicos que comienzan a diluirse para esta burguesía hispano criolla vinculada al comercio y al contrabando. Argumenta que estos movimientos de la élite y de lo que califica como “professional groups”, fueron una ruptura de viejas enemistades que habían infectado las relaciones con las autoridades reales. Haciendo referencia específicamente al movimiento alzaguista, este autor analiza que las fuerzas americanas sobrepasan a las peninsulares, teniendo como correlato “el exilio” de Alzaga y los conspiradores hispanos a la “Patagonia”.⁴⁴ . Al considerar la palabra Patagonia con idéntico significado al de la Ciudad del Carmen, el autor en la misma impresión de espacio geográfico que tuvieron varios de los testigos de la Asonada, como no sólo el mismo es desconocido, ignorado, aunque adecuado para el aislamiento de quien ha roto el pacto social. Aunque visualiza al control social de un Estado que a través de sus representantes puede mostrarse como debilitado, y por tanto necesita no “exponer” en los centros de poder, lo que no era conveniente mostrar.

Francisco Saguí , comerciante vinculado al Consulado y testigo presencial de las Jornadas del 1º de enero, le quita a las mismas el valor heroico de estos “engreídos españoles”, dado que los hechos se producen el mismo día y “sin ningún preparativo y

⁴¹ Acevedo, Edberto Óscar. *La Independencia Argentina*. Ed. MAPFRE. 1992. pp. 55.

⁴² Ibidem, pp. 56

⁴³ Ramos Perez, Demetrio. *Emancipación y nacionalidades americanas*. Ed. Rialp. Buenos Aires.

⁴⁴ Rodríguez Jaime E. “The Independence of Spanish America”. *Cambridge american Studies*. N°84. 1998. PP. 58.

Nota: hemos conservado el término exacto dado en inglés por este autor al hacer referencia a “professional groups”, ya que si tomamos las palabras de Edward Said, el término profesionalismo no indica una posición intelectual ni un modo socialmente *regulado* de ejercicio de la actividad intelectual, sino una actitud, al desarrollar actividades (entre ellas la política), que no implica la propia habilitación de un título, pensante y preocupado por los problemas de la sociedad. *Representaciones del intelectual*. Paidós. Bs.As. 1996. pp.90

ni noticia siquiera a sus familias, (se procede al embarque) con destino a Patagones, de los cinco individuos del cabildo cesante...»⁴⁵.

Los patricios saliendo a la plaza habían producido la dispersión de los dos tercios de peninsulares. Ricardo Piccirili dirá al respecto: “*El sueño del Alcalde se había quebrado, no sería el último, pero no le iría mejor; ahora le alcanzaría con los compañeros de causa, el proceso y confinamiento en Patagones*”.⁴⁶ Para este autor el proceso que le cabe a Alzaga y sus compañeros revolucionarios es el de “sedición”. No obstante según se desprende de sus palabras y aún estando a bordo del barco amarrado en Buenos Aires, que los transportaría para el cumplimiento de su pena dice “ya próximo á partir al destino donde hasta el día ignoro.”⁴⁷

El 21 de enero de 1809, el Virrey Santiago de Liniers le remite un oficio reservado al Comandante de Patagones don Antonio Aragón informando que se dirige a esa ciudad la goleta *Araucana*, que lleva a bordo 100 “hombres de armas” a cargo de alférez de navío José de la Peña, quienes deben custodiar a cinco individuos con “órdenes conducentes para la seguridad de aquéllos, como para el arreglo de la conducta en esta parte”. Según las palabras de Liniers, los reos han partido con fecha 4 de enero, no obstante dice conocer para esta fecha los planes del gobernador Elío de “*extraer de ese establecimiento (Patagones) a la fuerza dichos sujetos para conducirlos a Montevideo...⁴⁸*”. El Virrey solicita a Aragón “prudencia y oportuna energía” para evitar la sorpresa y la burla de “la vigilancia”. Esta última es imprescindible donde “es fecunda la malicia”, siendo el mejor servicio que debe prestar este comandante “*el tener alejados (a los reos) bajo la conducente seguridad sin comunicación de esta capital...*” Advierte Liniers que es posible por parte de la Junta de Montevideo que con un “ardid” podría enviar un navío que condujera mercancías, vino o aguardiente desde aquella plaza para retornar con trigo y “otros frutos”, que le permitirían a través de una expedición supuestamente formal, “salvarlos”. Por otra parte advierte que en caso de sospecha que el buque enviado desde Montevideo vaya armado y con “número de gente capaz de atentar contra las fuerzas de que vuestra merced puede disponer” le sugiere el

⁴⁵ Sagui Francisco. “Los últimos cuatro años de la dominación española en el antiguo virreinato del Río de la Plata” en Senado de la Nación. Biblioteca de Mayo. Cámara de Senadores. Buenos Aires. 1960. pp 101.

⁴⁶ Piccirili, Ricardo. “Bernardino Rivadavia. El primero de enero de 1809 y algunos hechos anteriores a la participación revolucionaria”, en *Labor del Centro de Estudios Históricos*. Universidad Nacional de la Plata. Pp.270.

⁴⁷ A.G.N.: División Colonia. Sección Gobierno. S.VI.-CXXIV-A.7-Nº6.

⁴⁸ “Oficio reservado del Virrey Santiago Liniers al Comandante de Patagones con referencia a los Cabildantes enviados a ese destino” A.G.N. División Colonia. Guerra. 1762-1810. S.IX. C.28. A5. N.6.

auxilio del práctico “Domingo Gonzalorenna que actúe como avanzada en la boca del río”.⁴⁹ Como estrategia de evitación del escape, mantener “*prontos algunos caballos y los respectivos aperos así para los respectivos cinco individuos como para los oficiales y tropa que comisione para su escolta, y los mantenga con la misma custodia ya en la real estancia de ese establecimiento, ya en algún punto distante de él, que mediante sus conocimientos locales estimase preferente interin subsista el peligro*”.⁵⁰

A pesar de los recaudos que el virrey solicita a este comandante, resulta llamativa la contradicción en sus palabras, en cuanto al trato que debía brindarle a los reos. Por una parte dirá “que no les falten aquellos alivios que sean compatibles con tal situación”, y por otra califica a los detenidos como *los “mayores delincuentes”*. En esta “deportación o exilio” (haciendo uso de idéntica ambigüedad documental en confusa similitud de significados), la autoridad virreinal parece replegarse ante las conmociones, que sin duda preludian una extinción anunciada. Por tanto, existiría una ausencia, entre la intención objetiva y la experiencia objetivada, ante la dualidad de calificación de quienes intentan alterar el poder. Débil límite entre ambos significados⁵¹

La expulsión se orienta a “purificar” el lugar de nuevas ideas, pues, ella genera contagio, y por ende, es necesario proceder a su ubicación en un aislamiento con control militar.

El portador del oficio al Comandante será un soldado de blandengues: José Manuel Luna. Este ignoto personaje ha sido elegido por el virrey “por su inteligencia en el camino que debe seguir” y como conocedor del idioma de los indios pampas, quien entraría solo al poblado sin escolta y caballada que lo acompañaba.

“...vuestra merced –ordena Liniers- deberá cuidar de despacharlo inmediatamente con su correspondencia, y de tenerlo en su casa u otro punto bajo cualquier pretexto sin que ande por el pueblo para evitar que propagándose la especie de su arribo trate alguno de sus invitados...”⁵²

En esta dualidad axiomática por parte del virrey al considerarlos “enemigos” en alguno párrafos y en otros “invitados”, expresa por otra parte, la temeridad que deja traslucir si estos cinco comerciantes revolucionarios tuvieran contacto “por la fuerza de su dinero” con la población de Patagones, solicitando precauciones con respecto a la

⁴⁹ Gonzalorenna, ya había sido reconocido “por su acreditada idoneidad” como patrón de Chalupa por Juan de la Piedra. A.G.N. Sala X. 1781-1806- 16-4-1.- 18 de julio de 1788.

⁵⁰ Ibidem.

⁵¹ Dougnac Rodríguez. *Manual de Historia del Derecho Indiano*. UNAM. Mexico. 1994. pp.197-98

⁵² A.G.N. División Colonia. Guerra. 1762-1810. S.IX. C.28. A5. N.6.

correspondencia que puedan mantener los vecinos de la población como los detenidos con la capital.

Estando embarcados para cumplir con su exilio a la ciudad del Carmen, los comerciantes hispanos Martín de Álzaga, Olaguer Reynals, Juan Antonio de Santa Coloma, Francisco Neyra y Arellano y Esteban Villanueva, otorgaron poderes a favor de otros comerciantes españoles estaban ligados en el pasado reciente, al Consulado, como Miguel Marcó del Pont y que ahora integraban una “**aristocracia mitad hidalga y mitad mercader**”, como los llamó Vicuña Mackena.⁵³ Qué resguardarían estos apoderados de sus clientes “expatriados a **incierto destino**”? No sólo los unían sus intereses económicos y su “estrecha amistad”, sino la necesidad del resguardo “del buen nombre de estos “vecinos y compatriotas” : “...*el amor a nuestro desgraciado monarca el señor don Fernando VII y a la madre patria, a nadie son inferiores.*”⁵⁴ Su presentación como representantes “de los deportados ciudadanos beneméritos”, surge la calificación la “súplica”⁵⁵ a la superior justificación: “...*porque siendo la deportación una pena gravísima que se equipara a la capital, mucho mas cuando es indefinida, y de **incierto destino**, no parece conforme a las leyes, que nuestros representados la sufran con notorio quebranto de sus personas, e intereses...ni aun oídos sus descargos.*”⁵⁶. De esta frase se desprende la consideración de la “deportación” como una de las penas máximas, que evita la violencia de la pena de muerte como eje y objeto del espectáculo inserto dentro de un ritual, surgiendo como una humanización de la justicia y cierta reorganización de la penalidad. No obstante corresponde destacar el perjuicio sobre los intereses y patrimonio económico de los reos, presupone los intentos de reparación al daño causado, que fueran presentado posteriormente.

La decisión tomada por la Real Audiencia fue alejar de la ciudad a estos cabildantes para conciliar la “conservación del orden y quietud de la sociedad, cuya salud es la ley fundamental de todo estado” con el aislamiento de estos hombres, no en una prisión, sino con castigo de destierro perpetuo⁵⁷. Noción de peligrosidad que se convierte en pieza clave de un cambio en la penalidad y el individuo se transforma mas

⁵³ Feliú Cruz, Guillermo. *Benjamín Vicuña Mackena: el historiador*. Ed, Anales Universidad de Chile. Santiago. Chile. 1958. pp.12.

⁵⁴ Memorial de los apoderados de los Capitulares deportados dirigidos al virrey Santiago Liniers. Buenos Aires. 28 de enero de 1809. en “Sumarios y Expedientes” en *Biblioteca de Mayo*. Senado de la Nación. Tomo XI. Bs.As. 1961. pp. 10452.

⁵⁵ Nota: del latín *supplicare*: apelar en segunda instancia del auto o sentencia de un tribunal superior.

⁵⁶ Memorial de los apoderados...cit., pag. 10452 (f.17)

⁵⁷ *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del Rey Don Carlos II*. Madrid. 1841. Tomo I. Libro VII. Título VIII. Ley XII. Pp. 332

que en un enemigo público y la marginación a un espacio de difícil huída, significa además la necesidad de cercenar sus raíces socio económicas. Se redefinen los lugares de encierro que paradójicamente es diferente, por cuanto no responde a un sistema carcelario, pero sí de alejamiento ambiguo (dentro del mismo territorio), teniendo una función didáctica para quien se atreve a atentar contra el orden establecido. El enemigo, ¿ es delincuente por ser intolerante contra la autoridad?. O se aplica el principio de roussoniano que apunta al derecho del más fuerte, en este caso Liniers y la fuerza militar. El más fuerte nunca es bastante fuerte para ser siempre el amo, sino transforma su fuerza en derecho y la obediencia en deber.⁵⁸

Álzaga, Santa Coloma, Olaguer Reynals, Neyra y Villanueva, ya liberados y desde Montevideo, escriben a Liniers, dicen haberse rebelado contra *la patria*, como actores de recuperación de la paz, armonía y el buen orden que empezaban a estar en peligro. ¿Es por ello, que los escritos legales nos hablan de que han sido expatriados?. O la patria se inicia en 1809?. También nos dicen que ha sido a través de la fuerza militar como el virrey logra recuperar el poder, utilizando el tiempo en que ellos fueron desterrados “para apoderarse de las propiedades”...antes de probarse el delito”.⁵⁹ Los argumentos se desplazan no sólo a la descalificación del virrey como “galo” sino que lo identifica con los principios de una burocracia sostenida por “*los secuaces del despotismo, los que han labrado su fortuna con el rendimiento y la bajeza, los que militan sin necesidad y viven de las erogaciones que han aniquilado al erario...*”⁶⁰. ¿Será compatible con esta conducta la idea depravada de insurrección e independencia? “El hombre no aspira a este sistema sino o por la opresión que sufre o por mejorar de fortuna...” reflexionan los deportados en este memorial. Contraponen que es incompatible la idea de insurrección con la de independencia, si es que la misma nace de un acto de opresión, o es la búsqueda de mejorar fortuna o existe acto viciado de corrupción, denegando, por lo tanto, la competencia legal que se atribuyó Liniers y los militares para juzgarlos y exiliarlos.

Los apoderados de los capitulares apelan a la Junta Central Suprema de España e Indias, peticionando la anulación entendiendo que era “inaudito **expatriar** a unos individuos que acababan de hacer a vuestra majestad, al estado y a la patria, con sus

⁵⁸ Rousseau, Jean Jacques. *El contrato social*. Madrid. Ed. Bergua. 1936. pp. 175-76

⁵⁹ Expediente iniciado con motivo del memorial suscrito por los ediles deportados a raíz de los sucesos del 1º de enero de 1809. Montevideo, 24 de febrero de 1809. en A.G.N. Proceso de Sedición contra Alzaga, Sentenach, Ezquiaga y Texo. S. IX. C.23. A.4.Nº2.

⁶⁰ Ibidem.

personas y haciendas, servicios los más importantes...”⁶¹, solicitan levantar la “**expatriación**” y restituirlos o a sus casas o a la Península. En coincidencia con la crítica de Moreno que hace a esta Recopilación y las Leyes de Indias de aplicación en nuestro Virreinato⁶², quedan en estos dichos reducida la recopilación a lo que denominó “reglas invariables”, de prácticas anacrónicas, por cuanto, ¿era posible expatriar a quien no es “extranjero” cuando existe idéntica valuación que la subsanación de la pena si se lograba tanto en el regreso a sus hogares en Buenos Aires como a España de donde eran nativos?.

Plácido Villanueva presenta queja en lo económico fundamentalmente sobre el tratamiento dado a estos comerciantes, dando testimonio sobre las prácticas de detención de la época: llevaron dobles grillos, iban vestidos de verano sufriendo por consiguiente “la intemperie de la humedad y del relente”, y una comunicación previa a sus familiares de sólo media hora previa a ser embarcados para el cumplimiento de lo que llama su “destierro”.

Si bien no es nuestra intención profundizar acerca del derecho penal ni de su historia, no obstante, no podemos soslayar la incuestionable influencia que tuvo el pensamiento de Cessare Beccaria, sobre la justicia de la época, y cuyos tratados eran universalmente conocidos por juristas desde fines del siglo XVIII. En la actualidad, algunos estudiosos del derecho penal argentino, consideran que la pena de prisión pudo tener su punto de partida en “*Dei delitti e delle pene*”(1764), de Beccaria y en la obra de Pietro Verri, “*Observaciones sobre la tortura*” (1804).⁶³ Siendo determinante la primera sobre la legislación española, dado que la Novísima Recopilación dictada en 1805, no llegó a regir por entero en nuestro país.⁶⁴ Beccaria aplica su razón utilitarista, y en cuanto a la pena de “destierro” considera que la misma debe ser destinada a “quien perturba la tranquilidad pública”, considerando a esto un delito atroz, por tanto el individuo “*debe ser excluido de la sociedad, es decir, debe ser desterrado*”.⁶⁵

Beccaria consideraba que la pena debía ser mayor si este era un extranjero, aunque se pregunta si a su vez perder los bienes no es una pena mayor que el destierro, y concluye con una frase donde yergue el imperativo ético: “*Las confiscaciones ponen*

⁶¹ Facultad de Filosofía y Letras. Sección Historia. *Documentos relativos a los antecedentes de la Independencia de la república Argentina*. Buenos Aires. 1912. pp.179-189.

⁶² *Gazeta de Buenos Aires*, 6 de noviembre de 1810.

⁶³ Sierra Hugo Mario y Cantaro Alejandro S. *Lecciones de derecho penal*. 2ª.edic. EDIUNS. B.Blanca. 2006, pp. 60.

⁶⁴ *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Edición publicada por don Vicente Salvá. “*Ordenanzas de Bilbao*”. París. Salvá. 1846

⁶⁵ Beccaria, Cesare. *De los Delitos y de las Penas*. E.J.E.A. Bs. As.1958, pp.169

*un precio sobre las cabezas de los débiles, hacen sufrir al inocente la pena del culpable... Qué mas triste espectáculo que el de una familia arrastrada a la infamia y a la miseria por los delitos de su jefe...*⁶⁶

Al detenernos en las palabras de calificación del apoderado Villanueva sobre la Ciudad del Carmen, cuando sus defendidos son transportados en la *Araucana*, al decir que no se sabe "... ahora el rumbo que hayan llevado", agregando posteriormente que "hubo prisión y destierro a un lugar tan ignorado como susceptible de socorro" a quien no había cometido más delito que su "patriotismo",⁶⁷ merece una reflexión. La defensa ofrece la reiteración de Patagones como lugar de no pertenencia ni a la Corona ni al mismo Virreinato que acaba de crear.

En virtud que la Real Orden del 7 de diciembre de 1789 estipulaba que la pena de presidio dada por la Audiencia, era ésta quien debía dar aviso al virrey quien "podía alterar la sustancia y calidades de la condena", correspondiendo a esta última autoridad señalar "el presidio donde van a cumplir la pena los reos condenados".⁶⁸ Por tanto, Patagones por su ubicación en los confines del Virreinato significó el "patio trasero" de una patria imaginada, donde ubicar al reo, al delincuente, o al que atenta contra el orden institucional vigente?. En un primer nivel de observación, la ciudad del Carmen se presentaba como espacio cerrado entre los que quería huir del mundo (visto en las calificación de sus primeros habitantes, presidiarios y esclavos) y de aquellos que sufrían la expulsión de una comunidad dentro de las variaciones criminales de su legislación. Pero no es menor la valoración que dieron sus primeros habitantes a la incomunicación, como parte de su exclusión social, líneas de demarcación que mantienen por la fuerza de quienes allí vivían. "*Las vías de comunicación eran solamente por agua, a aquel puerto llegaban de cuando en cuando, con largos intervalos, algunos buques de vela...*"⁶⁹. Al principio se observa por parte de los habitantes de esta sociedad, cierta precaución que este centro urbano sea considerado simplemente como espacio de reclusión, siendo Pita quien agradece a José Juan Biedma, el haber dado significación a los primeros colonos "*desvirtuando leyes caprichosas que cada cual inventara al respecto, hasta hacer aparecer en fuerza de tantas mentiras, como pobladas estas tierras por presidiarios, lo que no sucedió*

⁶⁶ Ibidem, pp. 170.

⁶⁷ Senado de la Nación. Sumarios y expedientes. *Documentos relativos a los sucesos del 1º de enero*. Buenos Aires. 1960. pp. 10678

⁶⁸ Cedula de la Real Audiencia. Vol I. Abril 14 de 1783 al 8 de diciembre de 1789. La Plata . 1929.

⁶⁹ Pita Francisco, *Remembranzas. Contribución a la historia de Mercedes (Viedma). Carmen de Patagones. 1835-1890*. s/f. A. H. C. P.

*gracias a Dios aún cuando los descendientes de los primitivos colonos pueden estar orgullosos ostentando sus apellidos...*⁷⁰. Juicio que confirmaría lo expresado anteriormente.

El Comandante de Patagones Antonio de Aragón, entregó sin resistencia, a pesar de la solicitud del Virrey Liniers, a los reos, quienes en pocos días fueron enviados por disposición del gobernador Elío en el “falucho La Fortuna” a Montevideo.

En la confrontación discursiva de palabras de García Enciso con las de José Juan Biedma, existen enunciados que marcan la dirección de su interés en lo que respecta a debilitar la significación que tuvo la Revolución de Mayo para esta población: Para el primero, *“Consumada la emancipación, la misma no encontró eco en el vecindario integrado por españoles e hijos de españoles, criados en un ambiente que rendía culto y vasallaje al monarca*⁷¹”. Por el contrario, el segundo, un descendiente de los primeros pobladores, será recién en 1810, cuando la Ciudad del Carmen “vuelve a figurar en los archivos nacionales”, atribuyendo este resurgimiento solo a un motivo netamente económico: la explotación de la sal, pero con la esperanza, que el mismo permita sacar a los vecinos “del estado miserable en que se hallan”.⁷² Agradece que sea la Junta quien a partir del 9 de agosto permitiría que los buques negreros llegaran necesariamente a ese puerto, donde realizarían la visita de sanidad y sus correspondientes cuarentenas. Para Biedma esta nueva orden respondía únicamente al deseo del nuevo gobierno de fomentar el progreso de este establecimiento. *“Esta resolución combina las ventajas del negociante con el fomento de aquel puerto...”*⁷³. Atribuye a esta Revolución beneficiosos resultados a través de una nueva corriente ideológica de “progreso y libertad” que “se sobrepuso al elemento viejo, arraigado á tradiciones de antaño, amarrado con las férreas cadenas de la ignorancia al carro de las preocupaciones...”⁷⁴. La Revolución de 1810 se convierte en instrumento determinante para acercar por una parte a su población a las herramientas necesarias del conocimiento como un bien en sí mismo y permitir que a este centro lleguen las ideas republicanas, haciendo concluir para siempre el absolutismo monárquico y por otro un progresivo desarrollo económico-urbano.

⁷⁰ Ibidem. Pp. 66.

⁷¹ García Enciso, José I. *La Gesta de Patagones*. Eudeba. Bs. As. 1977. pp. 22

⁷² Biedma, José J., Ob.cit. pp. 24

⁷³ Ibidem, pp.25

⁷⁴ Ibidem, pp.25

*“La Revolución de Mayo era la idea republicana en su mas alta expresión (sic); era el progreso en las ciencias, las artes, en el comercio, en la industria el adelanto social en todas las esferas, precedido por la libertad del hombre...”*⁷⁵La monarquía representaba, para Biedma, el oscurantismo y la consagración de la nobleza de las castas.

No obstante, considera – en reiteradas oportunidades- la falta de archivos y documentos de su historia fundacional y de los tiempos previos a la revolución, han ido en desmedro de la identidad de esa población. Este último es uno de los factores sustanciales que nos permite a una sociedad dar significado y respuestas para cuestiones como “quienes somos”, “porque somos” y “desde cuando” en todo tipo de análisis de una organización socio-cultural, como es nuestra pretensión.

En el cotejo de fuentes bibliográficas y testimoniales, parcialmente, podemos extraer algunas conclusiones que el motín de Álzaga tuvo sobre la población del Carmen como espacio de exilio virreinal:

- Estos españoles involucrados en el motín del 1º de diciembre y enviados en castigo a la ciudad del Carmen, tenían características diferentes desde el punto de vista político y social de los hispanos que la habían fundado: poder económico y político en el Buenos Aires virreinal; respondían a los sectores más conservadores en lo político, con aparente defensa del poder colonial, que no es otra que la de sus propios intereses económicos. Vinculados al comercio exterior, a la navegación y perspectivas en sus convenciones sociales más homogéneas. Su capacidad monetaria era capaz de romper la fidelidad de los habitantes de esta población hacia el poder central, permitiendo su huída.
- La alternancia de palabras como exilio, confinamiento, deportación, expatriación en igualdad de significado en los historiadores como en el discurso jurídico documental de las autoridades virreinales y de los defensores, presenta una confusa definición de la pena aplicada a estos españoles. Para Levaggi se observa a partir del siglo XVIII, una marcada moderación en las Indias y especialmente en el Río de la Plata existe una marcada moderación por razones de humanidad, en la aplicación de penas corporales restrictivas (destierro y prisión)⁷⁶. No

⁷⁵ Biedma José J., ob. Cit. Pp. 26.

⁷⁶ Levaggi, Abelardo. *Historia del derecho penal argentino*. Perrot. Buenos Aires. 1978. pp.156

obstante puede observarse que la terminología forense de esta causa aplica el término exilio equiparado a destierro, con el riesgo etimológico que si esta pena se aplicaba en una población que pertenecía al virreinato, o bien, la misma no era considerada como del mismo o bien se caía en una falacia. Se produce bajo estas circunstancias la consideración de Liniers y quienes lo secundan, que estos españoles, que en la vida cotidiana rioplatense mantienen el control político y económico de su época, puedan ser considerados como una minoría de extranjeros ilegítimos –no ciudadanos- demostrando que la expatriación es una pena acorde al no reconocimiento de sus derechos en Buenos Aires. En cuanto al confinamiento, se está hablando de aplicar una pena que tipifica una figura de alzamiento público y que transforma a la ciudad del Carmen en espacio de castigo cuasi carcelario. Patagones aparece por tanto, para estos hombres como “incierto” destino de no pertenencia.

- La Revolución de Mayo, adquiere para sus habitantes el valor de la recuperación de una identidad cultural buscada, aunque los diferentes acontecimientos que la rozan y el carácter valorativo de los personajes que en ellos intervienen, permiten inferir un desplazamiento en la conciencia colectiva en la estructura de su identidad y en una mayor cohesión social de todos sus habitantes.

EL CONFINAMIENTO DE FAUSTINO ANSAY

La Revolución de Mayo tuvo importantes repercusiones en Mendoza, tal como fue estudiado por Jorge Comadrán Ruiz y los innumerables estudios por él citados.⁷⁷ Suman actualmente nuevos estudios históricos que rescatan la figura de Faustino Ansay, Comandante de Armas y alcalde de 1º voto del Cabildo de Mendoza, dependiente de la Gobernación Intendencia de Córdoba, llegando, hasta en algunos casos, a realizar una novela sobre su vida.⁷⁸ Este nativo de Zaragoza no reconoció,

⁷⁷ Comadrán Ruiz, Jorge. “Mendoza en 1810”. en *Tercer Congreso Internacional de Historia de América*. Tomo VI. Buenos Aires 1961. Pp. 287-394.

⁷⁸ García de Floël, Maricel. *La oposición española a la Revolución por la Independencia del Río de la Plata entre 1810 y 1820: Parámetros políticos y jurídicos para la suerte de los españoles europeos*. Lit. Hamburgo. 2000.; Roulet, Florencia. “Mujeres, rehenes y secretarios: mediadores indígenas en la frontera sur del Río de la Plata durante el período hispánico”. *Universit  de Lausanne en Colonial Latin*

junto con las autoridades de Córdoba a la Junta de Buenos Aires en 1810. Los intereses económicos y de autonomía política de una sociedad mendocina dominada en los estratos de poder por una oligarquía (“Las Tres Casas reinantes de Cuyo) y conferían a sus miembros sentimientos de “hidalguía” por españoles europeos. Los vínculos de Ansay con ellos permitieron resistir en junio de 1810 la designación como Comandante de Armas a don Isidoro Saenz de Maza, hasta la entrega definitiva con la llegada de Juan Bautista Morón. Domingo de Torres de Harriet y Joaquín Gómez de Liaño, ambos españoles, acompañaron a Ansay en la sublevación, resistiendo hasta su posterior reclusión y siendo remitidos a Buenos Aires como prisioneros. El primero era de “noble y antigua ascendencia” según palabras de Comadrán Ruiz, aunque de origen vasco por parte de madre, siendo el segundo una persona de “alta sociedad y de muy distinguido origen”.

Pero, no pretendemos detenernos en el proceso de sublevación mendocina para no olvidar el foco de nuestro interés. Engrillado hasta tener llagas y en un calabozo en el Fuerte de Buenos Aires, se pueden distinguir formulaciones de Ansay sobre la apropiación del poder por parte de la Junta y el daño del castigo impuesto hasta la supuesta negación de su anónimo carcelero por engrillarlo, son indicativos del reconocimiento de prestigio y respetabilidad que gozaba el detenido. No obstante, su “vigilador”, no se amedrenta y sostiene firmeza ante la existencia de una “orden” que debe cumplir. El discurso del reo se convierte ahora en una réplica al carcelero: “...*la prisión se ha hecho para los hombres, y no los destruyen, los trabajos son efectos del pecado del primer hombre, y nosotros como descendientes de él estamos sujetos a ellos, es necesario tener paciencia...*”⁷⁹ Los diálogos entre ambos protagonistas permiten describir los cambios históricos significativos de su presente y la mudanza de privilegios de actores ubicados en diferentes estratos sociales. Ante la carencia de un proceso que le permitiera el derecho a defensa sobre un supuesto crimen al daño social, el criterio de interpretación de su pena, es a través de una ley divina, como la redención de los pecados.

La humillación pasa por el robo hacia sus pertenencias de las que ha tomado conocimiento en su camino de Mendoza hacia Buenos Aires al igual que la requisita a que es sometido y la quita de gran parte del dinero que llevaba consigo. La pérdida de

American Review. Vol 18. 3 de diciembre 2009. Pp 303-337. Caparros, Martín. *Ansay o los infortunios de la gloria*. Seix Barral. 2009.

⁷⁹ Ansay Felipe. “*Relación de los padecimientos y ocurrencias..*” en Biblioteca de Mayo. Tomo IV. Buenos Aires. 1960. pp. 3400.

esclavos constituyo para el reo como una pena desproporcionada y lesiva en cuanto a la disminución y quita de su capital. A ese “político robo”, como el mismo reo denomina, se sumaba la pérdida de sus bienes muebles en la ciudad cuyana. “*A que estado llegan los hombres*”, expresión que confirma un estado emocional de abatimiento, donde se conjugan no sólo la inhibición ante el acto del ser engrillado, las relaciones entre personas con quienes antes se diferenciaban, sino también la pérdida de sus afectos, ante la prohibición de visitas de familiares o amigos. No obstante Fermín Galigniana⁸⁰ y Manuel Lezica, podrán visitarlo por la intermediación y vínculos económicos que mantenía con Cornelio Saavedra, propios de la elite peninsular.

Retomando las ideas básicas que se desprenden de Ansay, focaliza sus juicios valorativos hacia la figura de Mariano Moreno, a quien considera “sanguinario” con las posibilidades de disponer de su vida: “...yo desconfiaba mucho de Moreno, que estaba sediento de sangre europea, castigándolo el cielo con una muerte desesperada que tuvo en el viaje que hacía a Londres en calidad de embajador”⁸¹.

La incertidumbre ante el desconocimiento sobre su futuro, ante la no resolución de quien debe juzgar, tiene además efectos de acto abusivo, ante un sujeto limitado en su libertad: “*¡Cuánto padecí en este tiempo; No es posible poder dar un pormenor de todo. No parecía sino que se habían renovado los tiempos de los Neronos y Domicianos. No se oía ni se veía prisiones, cadenas, grillos, salir de aquí para la cárcel, para el presidio, para el destierro y para el suplicio*”⁸² Hasta la definitiva condena de la Junta de diez años de presidio “en la costa patagónica”. La sentencia “pilatuna”⁸³ como la desacredita Ansay, es indicativa, a diferencia de Alzaga de cierto desconocimiento del espacio o imprecisión geográfica en cuanto al emplazamiento del centro urbano dónde será destinado, cayendo en la generalidad propia de considerarlo “patagonia”. No obstante, en sus formulaciones discursivas se visualiza el conocimiento previo del Comandante de Patagones, Francisco de Aragón, a cargo de lo que denomina desde un principio como “presidio”, y quien habría estudiado con él en la infantería de España. No obstante, será descalificado, según las palabras del hablante, como causal de asesinatos de indígenas. La posible ayuda de Montevideo

⁸⁰ Hermano del Doctor Miguel José Galigniana, adherente en Mendoza al Carlotismo, con activa participación política en esta provincia. Emparentado con Juan José Castelli, estaba casado con Isabel Corbalán Sotomayor, representante de las “tres casas reinantes de Cuyo”. Morales Guiñazú, Fernando. *Genealogías de Mayo*. Mendoza. 1939. pp.97.

⁸¹ Ansay, F. ob.cit. pp. 3402.

⁸² Ibidem, pp. 3403.

⁸³ Pilatuna:(am. Colombia. Chile). Pillada o pillería.

hacia los españoles detenidos ponía más aún mayor inseguridad sobre su vida, en razón de las convicciones morenistas de pasar a “cuchillo” a aquellos que pretendieran fugarse.

Doce presos, anónimos para los registros documentales, considerados traidores a la patria, acompañados por José Mármol, como comisionado, iniciaron el viaje hacia la ciudad del Carmen, pudiendo este último ponerse en contacto con comerciantes de Buenos Aires confinados en Chascomús. El grupo se componía de sesenta personas, dentro de las cuales se encontraban dos religiosos uno de ellos dominico. El trayecto de este viaje por tierra es un relato verosímil y de la aflicción propia de la inseguridad que generaba un territorio con constante presencia indígenas. La vestimenta, sus caras pintadas, sus caballos, machetes y lanzas que portaban eran indicios de la hostilidad hacia una comitiva de más de sesenta persona, que cruzan, “aquella su propia tierra”. El saber oficial del detenido valoriza el saber marginal de estos “infieles” leales a Santiago de Liniers, a quien dicen considerar su “guía y conductor”. Sin duda, el intérprete o lenguaraz, inspira el sentimiento de respeto hacia el decodificador no solo del lenguaje, sino del simbolismo que evidencian sus adornos, tatuajes que representan el poder en ese ignoto espacio. Los “conductores” no son ni Ansay, ni fray Lorenzo Gómez, u otro de los detenidos, cuyos saberes oficiales les habían permitido ocupar ese rol en pasado próximo en sus provincias. Paradójicamente en un nuevo paisaje y en una transmutación temporal del poder, son “conducidos” por milicianos e indígenas “analfabetos”, que ahora adquieren reputación social e intelectual, sustituyendo a actores con formas de interpretación de la realidad que constituyen parte de “saber común” tanto del espacio como el acceso a la materialidad de su alimentación o de provisión de agua. El idioma del detenido, será una nueva barrera que duplica su silencio, indicador clave del inicio de la prisión: *“Hicimos mansión en este lugar salitroso, ácido y desdichado con las mayores aflicciones por el hambre y la sed...y hallándonos tan cerca de poblado, y con dinero, se nos olvidaban todos los pasados males al recordar los presentes y lo que nos sucedería en nuestro recibimiento en el presidio”*.⁸⁴

El trato diferente que recibe Ansay por parte del Comandante de Patagones Francisco Sancho sobre el resto de los presidiarios en situaciones de la vida cotidiana, en dos roles diferentes, vigilador y detenido, se manifiestan en expresiones de solidaridad e identidad ideológica en una emergencia histórica: *“Los tres han de comer*

⁸⁴ Ansay, ob.cit. pp.3412.

*conmigo, dijo...Los demás ¿quienes son?...Vuestra merced sabe muy bien, continuó, quienes somos los Sanchos, y no quiero dar mi mesa sino a gente decente”.*⁸⁵

Actores anónimos aparecen en su relato como el fraile José Acosta, el cirujano proveniente de Galicia, Pedro Talla, quienes no solo comparten los beneficios que brinda el Comandante, sino lo ponen en conocimiento de los sucesos de Buenos Aires. El aislamiento tiene su punto de inflexión en los primeros meses de 1811 cuando comienzan a poner sus miras en Montevideo de donde esperaban al igual que Alzaga el socorro. La aparente ignorancia del Comandante permitía a los detenidos la persuasión para dar continuidad a la contrarrevolución. El conocimiento de los sucesos de la revolución a través de cartas que recibían y de diarios de La Coruña, modifican las disposiciones carcelarias, propias del régimen panóptico ideado por Jeremy Bentham, por cuanto se rompen criterios de vigilancia, de enceldamiento individual y de control de sus carceleros quienes les proveían a los detenidos los medios de noticias.

La vinculación con el resto de la población maragata, permite suponer la inexistencia de muros con quiebre de un espacio cerrado en que todas las acciones son controladas⁸⁶. “*Íbamos entrando los días y pasando los meses en buena amistad con el vecindario a pesar de no salir de la fortaleza sino con el comandante*”⁸⁷. Con esta afirmación discursiva, podemos distinguir nuevas actitudes en el “otro”, el habitante de Patagones. Existen formulaciones que demuestran un proceso de acercamiento y respuesta hacia los detenidos, reacción estimulada por cuanto no existiría mayor distinción entre quien habita, en esta especie de “Siberia criolla”, en el decir de Emma Nozzi⁸⁸, y quien permanece confinado por cuestiones políticas o penales. Ansay reflexiona en nuevas posturas adoptadas por los vecinos, pudiendo encontrar que simplemente “...eran españoles, buenos y amantes del Rey”. El comportamiento de los habitantes de la Ciudad del Carmen, según su testimonio, permitió explorar las intenciones de la tropa de la guarnición, de los presos en calabozos, e inferir que serían funcionales en el futuro ante una posible fuga, por no compartir los principios de la Revolución. El apoyo de un sargento de dragones a la fuga, sintetiza la relación de poder entre detenidos y carceleros, en virtud que quien debe vigilar no espía sino que

⁸⁵ Ibidem, ob.cit. pp3415. La gente “decente”, no era otra que los ministros de Hacienda de Mendoza Domingo Torres y Joaquín Gómez de Liaño.

⁸⁶ Donzelot, Jacques. “Espacio cerrado y moralización” en Castel Robert, *Espacios de Poder*, Ed. La Piqueta. 2ª.ed. Madrid. 1991

⁸⁷ Ansay, ob.cit. pp. 3418.

⁸⁸ Nozzi, Emma. “Carmen de Patagones y una sublevación de presidiarios”. Museo Histórico Regional Municipal. Patagones. 1967. pp.6 y 7.

aparece estrictamente visible. Los vigilantes, en esta sociedad, se convierten en colaboradores no solo de una fuga sino de una transferencia de poder, al cederle el mando como cabeza de tropa, en un primer momento, a Faustino Ansay. Los vecinos, según los detenidos, comparten y trabajan para el auxilio de esta empresa⁸⁹. El motín del 21 de abril de 1812, la prisión del Comandante Sancho, y el acto de enarbolar la bandera española, son acciones simbólicas de ruptura de las reglas de vigilancia en una sociedad que se desarrolla no de barras arquitectónicas panópticas, pero sí en una contradicción invisible entre un mundo libre de intercambio y la rigidez y reglas de un internamiento. La significación de quienes son participantes de un acto en una comunidad lingüísticamente a fin, permite presuponer una conexión entre identidad de principios ideológicos y postura crítica hacia los representantes de la Revolución. Idea que contradicen los beneficios que según José Biedma tuvo Mayo en un importante sector de esta población, y que se indicara previamente en este trabajo. Porque surgiría un falso axioma, ante la evidencia de colaboración que tiene la población con estos españoles contrarrevolucionarios.

La posterior captura de una embarcación al servicio de la Junta que los conduzca a Montevideo, facilita que no solo Ansay, sino Torres Ariel y Liaño, puedan huir en el “Queche”, cuyo comandante inglés Taylor colaboraría con los ex prisioneros. Previamente, Ansay dejó en libertad a presos políticos, muchos de ellos provenientes de la Península. “*¡Quien había de pensar que el 21 de diciembre de 1810 que yo entre en aquel presidio que les había de dar la libertad. Las cosas del mundo!*”, manifiesta el hispano mendocino. No sin antes enjuiciar la arbitrariedad de la Junta, que mantiene en el destierro a sus compatriotas.

Concluirá este paso por Patagones, reconociendo, que a través de su fortuna, logra obtener el apoyo del cacique Bravo para abortar la empresa de don Pedro Andrés García, razón que le impide su llegada al Río Negro. Revancha descarnada de quien logra ruptura de una frontera humana por su vivencia cotidiana (el indígena) del principal enemigo en un proyecto de futuro avance en el espacio geográfico de las nuevas autoridades.

Como conclusión, en esta investigación hemos pretendido demostrar, en la comparación y oposición discursiva tanto de prisioneros, carceleros o población en general, su convivencia en un centro urbano que nace por “orden real”, la que

⁸⁹ Alejo Rial, natural del Carmen y perteneciente a las familias fundadoras, aparece como uno de los colaboradores. Don Pedro Crespo, español, participa en las estrategias aplicadas de fuga.

contradice el oficio original de sus primeros habitantes: el de campesinos. Involuntariamente los introduce en la frustración de una vida mejor, que conlleva un acto emigratorio, ante la modificación que existió entre lo esperado y la realidad concreta del espacio hemisférico a habitar, siguiendo los principios postulados por el barón Charles de Montesquieu en el siglo XVIII, en su teoría de emociones influenciadas por el clima.⁹⁰ No obstante, debemos tomar con cautela una generalización en virtud de la debilidad filosófica que presenta una teoría interpretativa del determinismo geográfico y climático.

A nuestro entender existen factores socioculturales e históricos que predicen el desarrollo de una sociedad con identidad propia, donde el exilio y la deportación fueron postulados básicos de su cultura:

- La distancia con el poder central y el contacto directo y en algunos casos hasta cómplice, con quien rompe el pacto social, plantean cómo existe cierta brecha entre las desigualdades socio económicas de sus habitantes: el vigilador se confunde, a veces, hasta solidariamente, con el prisionero, antiguo poseedor del saber oficial y por ende del poder. Si bien el espacio está destinado a ser “prisión”, la debilidad de los rasgos característicos del panoptismo (vigilancia, control y arquitectura acorde), permitirán compartir desde diferentes visiones un proceso histórico de ruptura con sus orígenes: la Revolución de Mayo. Nace allí, según reflejan los testimonios, conductas de fidelidad con relación a la autoridad hispana.
- En cuanto a la dimensión connotativa se delineará una cultura de mayor colectivismo donde se destacan las vinculaciones con los nativos y con los esclavos, ya sea como instrumentos de relación lingüística o como conocedores de posibles estrategias para su huída.
- Se produce la ruptura de conductas estereotípicas de valores determinantes como el éxito, el dinero, el poder. Reconocen entre sí un mismo origen, ser españoles, que permite cierta armonía interpersonal. La distancia emocional con sus afectos y la incertidumbre futura de procesos de cambio como fueron Mayo y el motín de Álzaga, no aparecen como tan relevantes a los maragatos, para lograr la pérdida en

⁹⁰ Montesquieu, *Del Espíritu de las Leyes*. Trad. Nicolás Estevanez, Col. Clásicos Inolvidables. Buenos Aires. 1951. pp. 277 y 357.

el respeto por sus antiguos símbolos y la deferencia implícita hacia personas con alto status en su pasado.

- Es por todo ello, que un centro urbano considerado espacio de **expatriación** tiene un alta significación y valoración esta palabra sobre su población: allí vivirán quienes están para la autoridad central “fuera de la patria”, desarraigados del poder central. Esto generará una cultura de mayor socialización y de producción de proyectos colectivos que los fortalecerá en acciones futuras como la conocida “gesta de patagones” frente a los portugueses.